

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 713-2015-MDCC

VISTO:

Cerro Colorado, N NAR 2015

El Proveído N° 00560-2015-GIDU-MDCC, de fecha 10.02.2015, Informe N° 035-2015-MDCC/GPPR de fecha 10.02.2015, Proveído N° 0425-2015/GM, de fecha 11.02.2015, Informe N° 11-2015-MDCC-AJE-AAV, de fecha 18.02.2015; y el Proveído N° 173-2015-A-MDCC, del Despacho de Alcaldía de fecha 28.02.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales para la representación del vecindario, para la promoción y adecuada prestación de los servicios públicos locales y, para el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción, constitucionalmente, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su estricta competencia, y, en tales objetivos, el ejercicio de sus atribuciones se expresa estructural y funcionalmente a través de actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, mediante informe N° 035-2015-MDCC/GPPR, de fecha 10 de febrero del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y de conformidad con el proveido N° 560- 2015-GIDU-MDCC, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano señala que a fin de liquidar la obra "Instalación de colectores principales de alcantarillado del sector Cono Norter Distrito de Cerro Colorado, Arequipa" solicita se cree la meta presupuestal para el año 2015 por un importe de S/. 11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 nuevo soles) financiado con recursos del canon minero provenientes de saldos de balance 2014, deduciéndose dicho importe de la meta genérica;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el Artículo 40º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.2), establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular; así como de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Sub Capítulo III, Artículo 24º;

Que, la exigencia de la norma se cumple con la existencia del pedido plasmado en el Informe N° 035-2015-MDCC/GPPR, sobre la modificación presupuestal para la liquidación de la obra "Instalación de colectores principales de alcantarillado del sector Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa";

Que, de acuerdo al informe N° 11-2015-MDCC-AJE-AAV, emitido por el Asesor Externo, de fecha 18 de febrero del 2015 concluye que: 1) El pedido plasmado en el informe N° 035-2015-MDCC/GPPR, sobre la modificación presupuestal para la liquidación de la obra "Instalación de colectores principales de alcantarillado del sector Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa", debe ser declarado procedente, en tal sentido debe emitir Resolución de Alcaldía;

Que, al respecto la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala en el numeral 40.1), del Artículo 40°, que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; asimismo el numeral 40.2), señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad", en este caso, de la Gerencia de Planifiación, Presupuesto y Racionalización:

Entidad", en este caso, de la Gerencia de Planifiación, Presupuesto y Racionalización; Que, en mérito a lo antes descrito, resulta procedente efectuar la modificación presupuestal antes indicada, en el Nivel Funcional Programático, propuesta por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de este gobierno local:



Municipa!







Que, en tal sentido y conforme fue propuesto; y estando a las facultades conferidas al Titular del Pliego, en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en atención a la propuesta planteada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbaro, para la liquidación de obra "Instalación de colectores principales de alcantarillado del Sector Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa", por un monto ascendente a la suma de 11.500.00 (once mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita cópia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad

TELE. Vera Parede

Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia

Municipal



Sembrando Progresa 2015 - 2018